

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 7 días de abril de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del uso del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, del proyecto del pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos para evaluar las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 7 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-026, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de una central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario en las oficinas de: Sede Central, Santiago, La Vega y Puerto Plata.
2. En la misma fecha, 7 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2022-026, mediante el cual recomienda a los señores **Eduin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones; **Luis J. Castillo Mejía**, administrador de Servidores; **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Miguel Ángel Salazar**, encargado de Seguridad TIC; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-002.
3. En fecha 8 de febrero de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-026-96 para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario, por un valor de RD\$15,308,000.00, cuentas presupuestarias POA núms. 5-2-08-07-006 y 5-2-01-03-001.

4. En el mes de abril de 2022, la División de Infraestructura y Comunicaciones aportó el informe para la adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario, en el cual expresa que:

- En el Data Center de la Sede Central del Registro Inmobiliario se encuentra una central telefónica IP que está compuesta, entre otros, por servidores de colaboración de Cisco virtualizado, siendo algunos: Servidor Cisco Unified Call Manager, Servidor Cisco Unity Connection, Servidor Cisco IM & Presence, Servidor Cisco Contact Center Express y Router (Gateway de voz) Cisco 2901.
- La indicada central telefónica y sus componentes se encuentran sin garantía en soporte y mantenimiento, además de que esta se encuentra próxima al fin de vida útil, razón por la cual resulta necesario su reemplazo. Esta central telefónica soporta la comunicación del Registro Inmobiliario a través del número telefónico 809-533-1555.
- En la actualidad todas las localidades del Registro Inmobiliario poseen distintos esquemas y tecnologías de telefonía implementadas, teniendo algunas centrales obsoletas, otras un número residencial y otras con una extensión con una extensión provista desde la central telefónica de los palacios de justicia del Poder Judicial.
- Además de lo indicado en los párrafos anteriores, resulta preciso su reemplazo con la finalidad de asegurar la disponibilidad de comunicación interna en el Registro Inmobiliario, garantizar la comunicación interna a nivel nacional y contar con una central que permita la integración total de toda la plataforma de comunicación telefónica a nivel nacional, sin importar su ubicación.
- En ese orden de idea, el fabricante anunció en su plataforma web que la vida útil de los servidores indicados tienen fin a partir del día 2 de julio de 2016 y, por otro lado, que a partir del 31 de diciembre de 2021 finaliza el servicio y soporte de estos equipos, por lo que estos quedarían obsoletos.
- Como consecuencia de lo anterior, proponen una solución de comunicaciones de nube que permita disfrutar de un servicio telefónico avanzado, flexible y escalable según las necesidades de la institución. Asimismo, el mantenimiento, el mantenimiento de esta central será realizado por el proveedor mediante un acuerdo de servicios (SLA), soporte y monitoreo de fallas de gestión. Sumado a esto, no se requiere invertir en una central física, lo cual resulta en beneficioso porque no se tendrá que reemplazar los equipos por estar obsoletos cada 3 a 5 años.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá suministrar, instalar, configurar y poner en marcha la central telefónica hospedada con todos los insumos, equipos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento bajo los números de contacto de cada provincia. De igual modo, la central telefónica y sus componentes deberán estar integrados de manera que puedan lograr una comunicación entre ellas, para que los usuarios puedan contactarse mediante el número central piloto (ubicado en la Sede Central) o en su defecto, llamando directamente a los números telefónicos de las localidades de Santiago, La Vega y Puerto Plata. No obstante, la central deberá quedar en condiciones para que posteriormente sean integradas el resto de las localidades a nivel nacional.
- La central telefónica hospedada deberá estar integrada con la aplicación de correo Microsoft Outlook y la herramienta Teams, cuyas licencias de esta última, serán suplidas por el Registro Inmobiliario.
- La propuesta contempla la sustitución de todos los IP Phone Cisco por soluciones IP Phone de un fabricante distinto, las cuales serán asignadas a casa colaborador acorde a la siguiente clasificación: directores, recepcionista, gerentes/encargados y usuarios. También se contempla la integración de la central telefónica HPBX con el servicio de flotas, para que se puedan redireccionar las llamadas entre ellas.

En observación al artículo 19 de la Ley núm. 153-98 General de Telecomunicaciones, para brindar el servicio de centrales telefónicas hospedadas es menester haber sido autorizado por el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) mediante una concesión. En ese sentido, a través de la comunicación de fecha 5 de abril de 2022, el órgano regular certificó que las entidades comerciales indicadas a continuación presentan el indicado requerimiento, a saber: 1) Altice Dominicana, S.A.; 2) Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.; 3) Wind Telecom, S.A.; 4) Columbus Networks, S.A.; 5) Onemax, S.A.; 6) Columbus Networks, S.A.; 7) Quantis Caribe, S.R.L.; 8) GB Telecorp Dominicana, S.R.L.; 9) DR Pronto Telecommunications Coporation, S.R.L.; 10) Lleidonet Dominicana, S.R.L.; 11) Sky Max Dominicana, S.A.; 12) M & J Wireless Technologies Dominicana, S.A.; 13) Mundo 1 Telecom, S.R.L.; 14) BW Telecom, S.R.L.; 15) Gold Data Dominicana, S.A.S.; 16) Trilogy Dominicana, S.A. (Viva); 17) CHT Holdings Dominicana, S.A.S.; 18) Tekcom Dominicana, S.A.; 19) Quantis Caribe, S.R.L.; y, 20) Advanced Voip Telecom, S.A.

- En conclusión, después de haber realizado los análisis de factibilidad técnica y económicos y además, tomando en consideración el plan estratégico 2021, resulta importante hacer el cambio de la central telefónica Cisco CUCM con el que se obtendrán los siguientes beneficios: 1) no requiere invertir en una central física; 2) Flexibilidad y escalabilidad, ya que nos permite crecer según nuestras necesidades; 3) Servicio (SLA), soporte y monitoreo para gestión proactiva de falla; 4) Auto gestionable, permite gestionar las funcionalidades provista a través de la plataforma.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. **Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas**”.*

8. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) **En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad**”.*

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente: *“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

10. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que se ha comprobado a través de la

documentación del expediente que las centrales telefónicas hospedadas solo pueden ser suplidas en el territorio nacional por un número limitado de proveedores, verificándose la condición de exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2022-026, de fecha 7 de febrero de 2022, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTO: El oficio identificado con el núm. TI-S-2022-026, de fecha 7 de febrero de 2022, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia TI-S-2022-026-96, de fecha 8 de febrero de 2022, para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha, central telefónica hospedada para RI, Sede Central, Stgo, La Vega y Pto. Pta.

VISTO: El informe para la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario, emitido en el mes de abril de 2022, por la División de Infraestructura y Comunicaciones.

VISTA: La comunicación emitida por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en fecha 5 de abril de 2021, en la que se establece el listado de concesionarias autorizadas a prestar el servicio público de telefonía.

VISTO: El proyecto pliego de condiciones específicas del proceso núm. RI-PEEX-BS-2022-002, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, por concepto de la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hospedada para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**, por concepto de la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha de nueva central telefónica hosteada para el Registro Inmobiliario.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Eduin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones; **Luis J. Castillo Mejía**, administrador de Servidores; **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Miguel Ángel Salazar**, encargado de Seguridad TIC; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-002**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y realizar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 7 días de abril de 2022.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

Firmada por: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interna del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), secretaria.

PC/pg/aemg

---Fin del documento---